

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 271/2025

Fecha Resolución: 30/01/2025

La Diputada Delegada del Área de Concertación, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha resuelto lo siguiente:

APROBANDO LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS CON CARGO A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA EL IMPULSO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE MUNICIPIOS (SALVO LA CAPITAL) Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.--

Que por Resolución n.º 8174/2023 de 16 de noviembre, se aprobaron las Bases y la Convocatoria en concurrencia no competitiva del Programa para el Impulso de Transformación Digital de municipios (salvo la capital) y Entidades Locales autónoma de la misma provincia de Sevilla.

Que por Resolución n.º 2466/2024 de 17 de mayo, se resuelve definitivamente la Convocatoria de Subvenciones indicándose en el Resolviendo Tercero de la misma, que el plazo de ejecución de los proyectos subvencionados sería de un año a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de concesión definitiva, la cual tuvo lugar el 17 de mayo de 2024.

Que, asimismo, la Base Vigésima segunda indicaba que el plazo para presentar la justificación de la subvención concedida sería de tres meses desde el fin del plazo de ejecución de las actividades.

Por todo ello, y vistas las Bases Reguladoras que rigen la Convocatoria indicada, así como la legislación aplicable, emito el siguiente,

Que dada la dificultad manifestada por diversos Ayuntamientos en cumplir el plazo de ejecución de un año indicado en la Resolución n.º 2466/2024 de 17 de mayo debido a circunstancias de diversa naturaleza, en su mayoría por escasez de personal y volumen de trabajo, resulta aconsejable aprobar una ampliación general de plazo de finalización de las actividades subvencionadas.

De acuerdo con lo que determina el artículo 32 de la LPACAP, la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y no perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que se cumplen las condiciones indicadas en el precepto citado, se considera conveniente aprobar la ampliación del plazo de ejecución de las actividades subvencionadas en la indicada Convocatoria hasta el 17 de noviembre de 2025. El plazo de justificación de acuerdo a lo indicado en las Bases Reguladoras, será de 3 meses desde la finalización del plazo de

Código Seguro De Verificación:	4gumNdClP+DcBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/01/2025 11:11:59	
	Marta Alonso Lappi	Firmado	30/01/2025 10:14:04	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4gumNdClP+DcBdwHyFzWMQ==			

ejecución, es decir hasta el 17 de febrero de 2026.

De conformidad con las Bases de las Convocatoria y el artículo 32 de la Ley 39/2015, visto informe del Servicio de Concertación Municipal de fecha 27 de enero de 2025 y no siendo necesario informe de la Intervención de Fondos Provinciales por no tener implicación económica, esta Diputada del Área de Concertación en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución n. ° 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar la **ampliación del plazo de ejecución** de las actividades subvencionadas con cargo a la Convocatoria en concurrencia no competitiva del Programa para el Impulso de Transformación Digital de municipios (salvo la capital) y Entidades Locales autónoma de la misma provincia de Sevilla **hasta el 17 de noviembre de 2025**. El plazo de justificación, de acuerdo con lo determinado en las Bases Reguladoras por las que se rige la Convocatoria, será de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución, es decir **hasta el 17 de febrero de 2026**.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en e-tablón a fin de comunicar la ampliación a los interesados.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Diputada Delegada, Marta Alonso Lappi. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	4gumNdClP+DcBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/01/2025 11:11:59	
	Marta Alonso Lappi	Firmado	30/01/2025 10:14:04	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4gumNdClP+DcBdwHyFzWMQ==			